

Taller Comisión Minera
Estimación de Vida Útil para el Cierre de Faenas Mineras

Ley de Cierre y Vida Útil. ¿En qué estamos?

Juana Galaz Palma
Gerente General

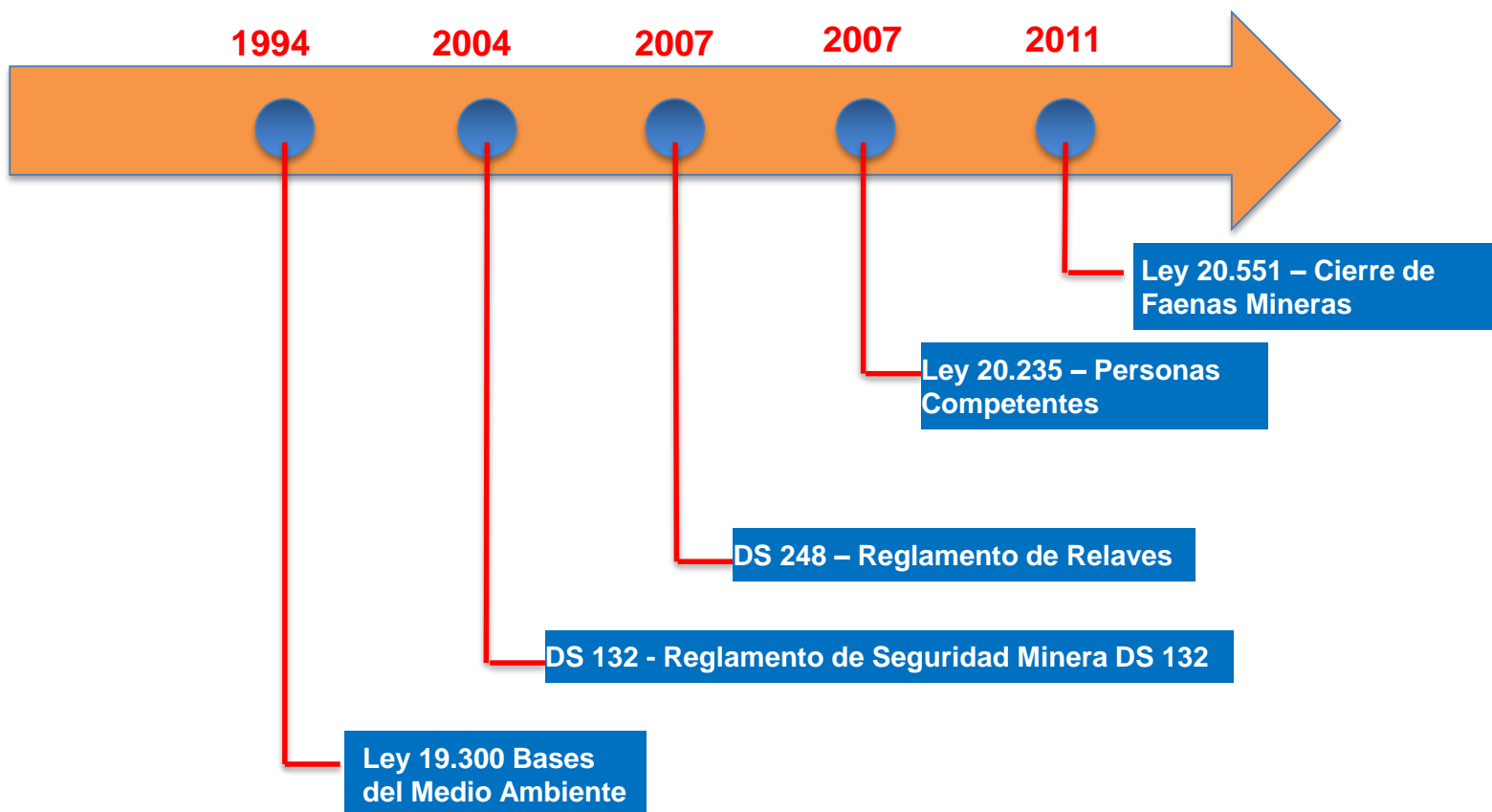


Santiago, 26 de Julio de 2016

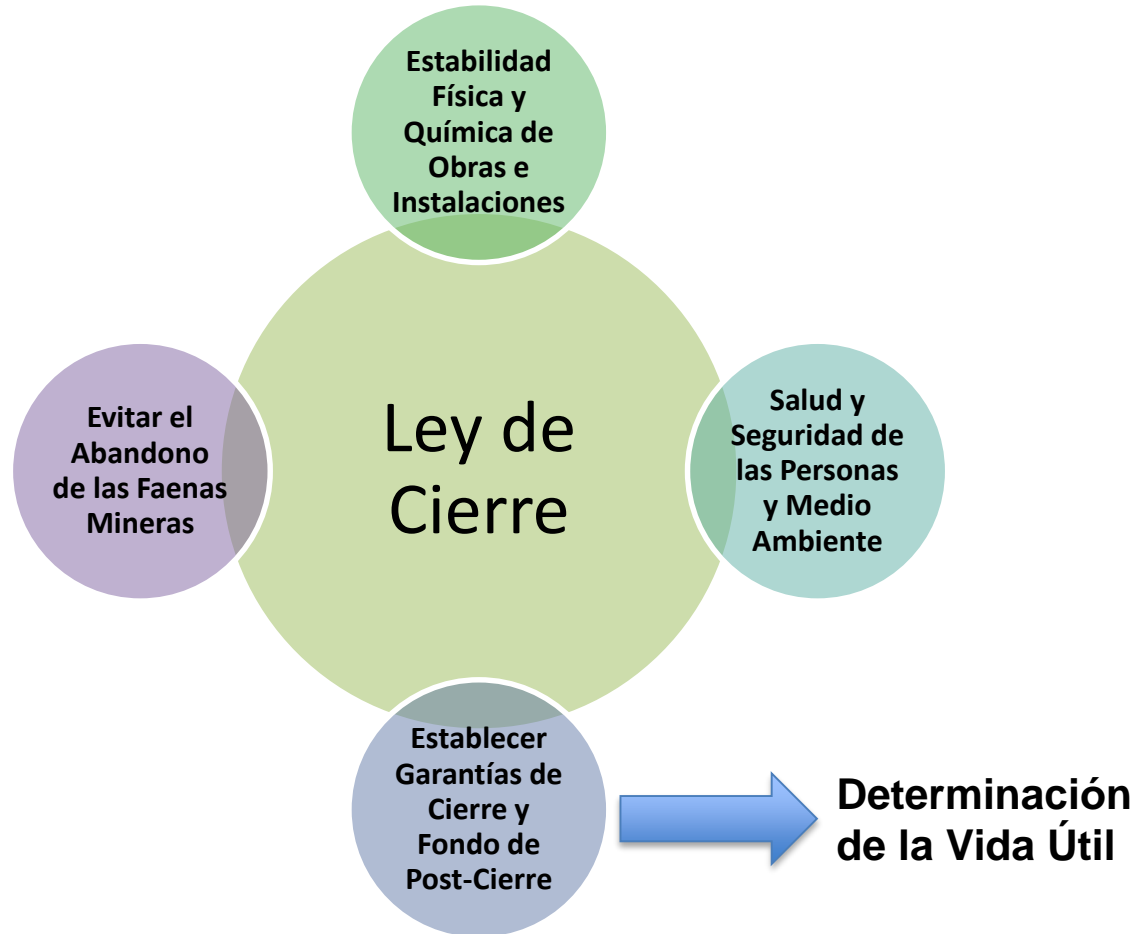


La Ley de Cierre

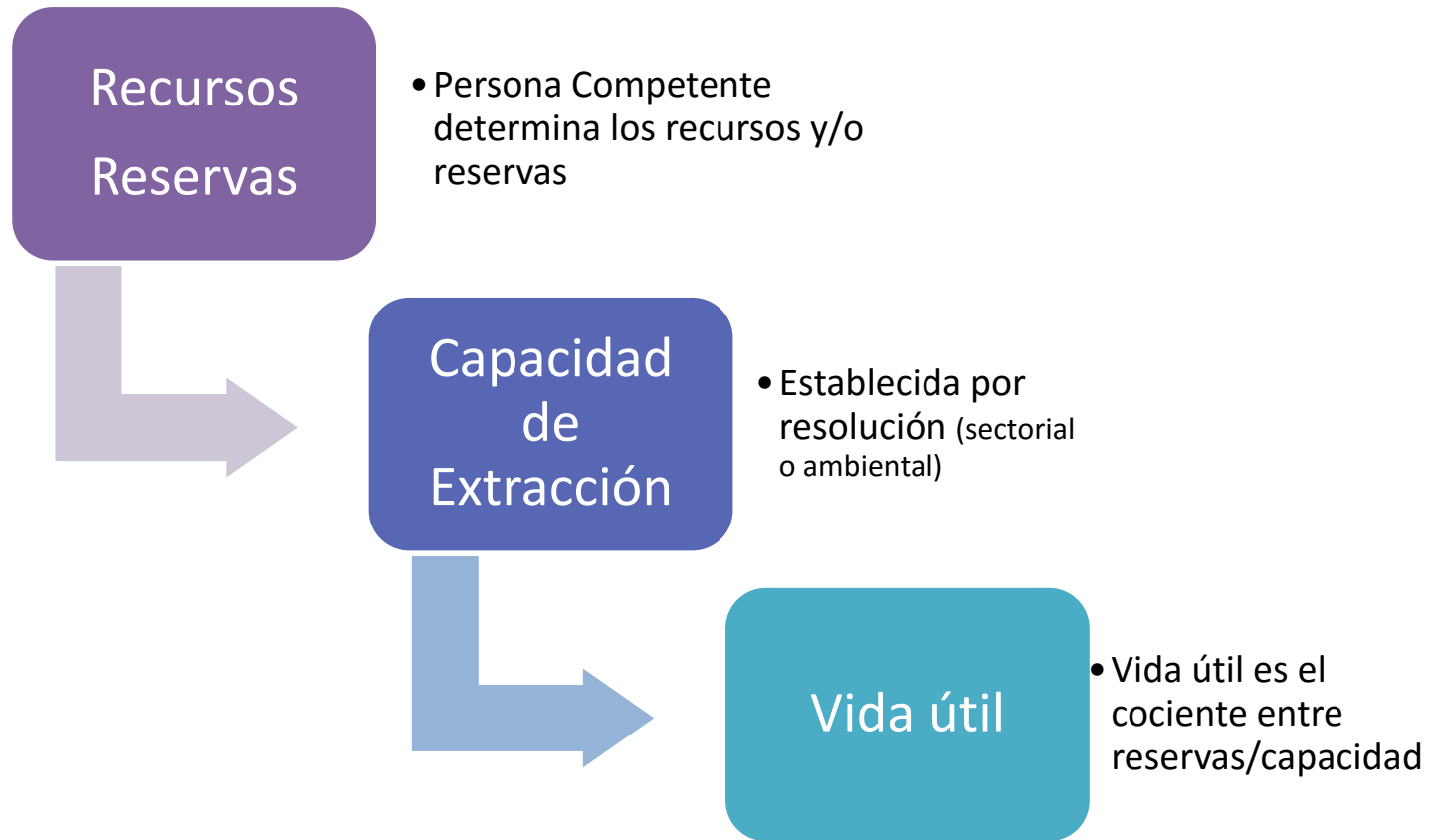
La Ley de Cierre de Faenas e Instalaciones Mineras es la última normativa de alto impacto que ha aplicado en la minería nacional.



Objetivos de la Ley de Cierre



Cálculo de la Vida Útil



Algunos Casos



Caso 1 : Faena de la gran minería

Vida útil
remanente

- hasta 2027

Permiso
Ambiental

- Hasta 2023

Permiso de
Sectorial

- Hasta 2020

Cálculo de garantía
financiera hasta
2023



Caso 2: Faena de la Mediana Minería



QP:

Faena con recursos para una vida útil remanente de 50 años

PERMISO:

Res. Ex. que aprueba el depósito de relaves hasta 2019

Entonces ...
4 años de vida útil
para constituir la
garantía financiera

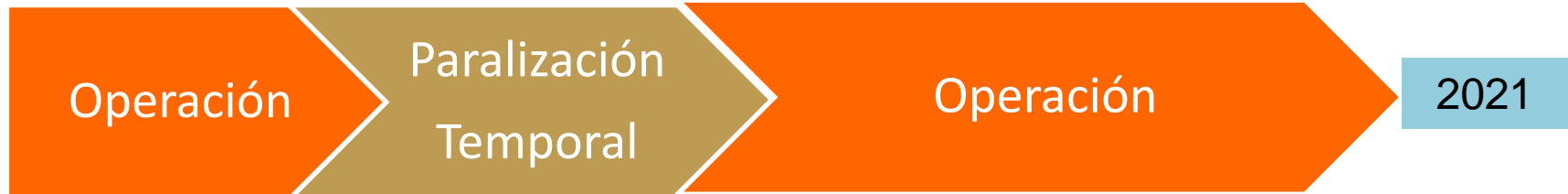


Caso 3: Faena mediana con paralización

3 años

2 años

5 años



2011

8 años



QP : Vida útil remanente de 8 años

Minera : Paralización Temporal de 2 años (hasta 2021)

Autoridad: No se descuenta paralización (hasta 2019)



Algunas Propuestas



Cálculo de la vida útil en función del plan minero

Descontar el periodo de paralización temporal

¿Los permisos se transformaron en Factores Modificantes?

Agregar otros instrumentos para la garantía financiera (ej. seguros)



En qué estamos?

- ❑ La ley 20.551 reduce la determinación de la Vida Útil a un “cálculo”, dividiendo las reservas (o recursos) por la tasa de extracción de mineral.
- ❑ ¿Qué tan clara es esta definición frente a los siguientes casos?
 - Si la extracción se realiza desde dos sectores mineralizados y se tiene más de 1 planta que operarán en diferentes periodos?
 - Cuando se extrae mineral de baja ley a stock, y se procesa con posterioridad al término de la extracción de mineral del yacimiento?
 - Y cuando se decide reprocesar ripios al finalizar la extracción del yacimiento?
- ❑ ¿No sería hora en pensar en una revisión de la Ley de Cierre para analizar las oportunidades de mejora?
- ❑ Al menos, se requiere armonizar los instrumentos generados posteriormente, con las normas establecidas en la Ley.
- ❑ Establecer claramente el concepto de abandono. Que pasa si una instalación llegó al final de su vida útil antes del fin del yacimiento?



En qué estamos?

- ❑ ¿No sería más claro y transparente que la Vida Útil se obtuviera directamente del Plan Minero, donde se plasma todas las complejidades y variantes que puede tener la explotación de una reserva o recurso minero?
- ❑ Y por lo tanto, ¿no sería la Persona Competente la más indicada para pronunciarse sobre la Vida Útil de un proyecto a partir de la validación del Plan Minero?
- ❑ Por otra parte, la aplicación de la Ley de Cierre ha llevado a diversas interpretaciones que afectan administrativamente la determinación de la Vida Útil por parte de la Autoridad (tema de permisos), lo que no está contemplado en la Ley, con todas sus implicancias en la determinación de las garantías.
- ❑ La inclusión del IVA y las contingencias en la valoración de planes de cierre tampoco están contenidos en la Ley.
- ❑ Si la Ley establece que las medidas de cierre deben ser establecidas sobre la base de un análisis de riesgos, ¿Porqué se debe valorizar el desmantelamiento total de instalaciones superficiales?



En qué estamos?

- ❑ Armonizar los requisitos del PAS 137 (SEIA) con las normas que regulan el Plan de Cierre. Siempre se requiere actualizar el Plan de Cierre cuando se obtiene una RCA?
- ❑ Se requiere simplificar el “tren de permisos” SEIA, PS y Plan de cierre, respecto de los plazos y contenidos.
- ❑ Valorización rechazada, cual es la situación de la empresa? Qué es lo que se rechaza? Es posible “rechazar” una propuesta de medidas?
- ❑ Porque las empresas no pueden solicitar que se actualice su plan de cierre cuando lo deseen? Particularmente cuando se trata de pasar de Transitorio a Plan de Cierre de Aplicación General.
- ❑Cuál es el objetivo de las auditorías externas en relación con las atribuciones de SERNAGEOMIN? Porqué hasta la fecha no existe el registro de auditores?
- ❑ Respecto de los instrumentos financieros, como se determinará la suficiencia e idoneidad?, Cómo se vinculan con el SVS?.
- ❑ Porqué no se puede recuperar la totalidad de la garantía una vez que se cierra una instalación?



***Taller Comisión Minera
Estimación de Vida Útil para el Cierre de Faenas Mineras***

Ley de Cierre y Vida Útil. ¿En qué estamos?

**Juana Galaz Palma
Gerente General**



Santiago, 26 de Julio de 2016

